

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente de notificar a la parte ejecutada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de julio de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No.1559**

RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00489-00
EJECUTANTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NT.800.149.496-2
EJECUTADO:	BOLSIPLASTICOS LTDA. NIT.890.307.277-1
PROCESO:	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No.2898 de fecha 11 de Diciembre de 2020 se libró mandamiento de pago y que en dicho auto no se ordenó la notificación del mismo a la entidad ejecutada, el apoderado judicial de la parte demandante solicita mediante escrito se proceda a la notificación del mismo a dicha entidad, dado que no se solicitaron medidas cautelares. Una vez revisado el expediente, se tiene que es procedente acceder a la petición elevada por la parte actora, en tal sentido, se ordenará la notificación del Mandamiento de pago a la parte Demandada y se le enviará al correo electrónico el traslado de la demanda ejecutiva, para que obre de conformidad, y así darle continuidad al proceso ejecutivo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION de la entidad ejecutada **BOLSIPLASTICOS LTDA. NIT. 890.307.277-1**, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

SEGUNDO: CORRASELE TRASLADO a **BOLSIPLASTICOS LTDA. NIT. 890.307.277-1**, remitiendo al correo electrónico de la entidad copia de la demanda ejecutiva, auto que libra mandamiento de pago y del presente auto, para que procede a obrar de conformidad, y continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

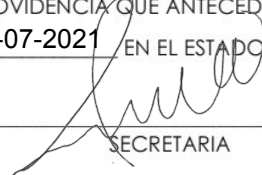

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 30-07-2021 EN EL ESTADO No. 113


SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali – Valle

Santiago de Cali, 28 de Julio de 2021

OFICIO No.1002

Señores
BOLSIPLASTICOS LTDA.
Correo: diana85051@hotmail.com
Calle 10 No.10-25
Cali

RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00489-00
EJECUTANTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NT.800.149.496-2
EJECUTADO:	BOLSIPLASTICOS LTDA. NIT.890.307.277-1
PROCESO:	EJECUTIVO

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda ejecutiva presentada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NT.800.149.496-2** contra **BOLSIPLASTICOS LTDA. NIT.890.307.277-1**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de junio 04 de 2020, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

En tal virtud, se adjunta en un archivo PDF la demanda ejecutiva y el Auto que libra mandamiento de pago.

Lo anterior, para que obren de conformidad.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria